

ASUNTO: EVALUACIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA DE LA SALUD. ACTUACIONES A REALIZAR Y PROCEDIMIENTO PARA SU TRAMITACIÓN.

Como continuación a la reunión mantenida con los Directores de los Centros Educativos durante el curso 2006-2007 sobre las actividades en materia de prevención de riesgos laborales de evaluación de riesgos y vigilancia de la salud de todo el personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se están desarrollando bajo la dirección y coordinación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con la asistencia técnica de los Servicios de Prevención Ajenos NOVOTEC CONSULTORES S.A. y MEDYCSA, se le comunica lo siguiente:

A partir del día 15 de noviembre de 2006, entró en vigor el contrato de asistencia técnica, tanto con la empresa NOVOTEC como con MEDYCSA para la realización de la Evaluación de Riesgos y la Vigilancia de la Salud respectivamente.

Durante el mes de enero de 2007 se mantuvieron diversas reuniones con los Directores de los Centros Educativos en las que se les explicaba en qué iban a consistir los trabajos. El 15 de febrero de 2007 dieron comienzo esos trabajos, según la planificación establecida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y consultada a los representantes de los trabajadores. Respecto a la **Evaluación de Riesgos** ya hay centros que han recibido la visita de los técnicos de NOVOTEC. En el Sector Educativo, las evaluaciones de riesgos tuvieron que pararse durante los meses de julio y agosto por las particularidades que presenta el sector, retomándose de nuevo durante el mes de septiembre de 2007, coincidiendo con el comienzo del nuevo curso escolar 2007/2008.

Respecto a la **Vigilancia de la Salud**, el curso pasado se comenzó a comunicar a los centros las tareas a realizar, pero finalizó el curso sin haber dado tiempo de realizar lo que estaba previsto. Se adjunta anexo explicativo sobre las actividades a desarrollar por los responsables de Vigilancia de la Salud en cada Centro. En relación a este tema, todos los equipos directivos tendrán que tener en cuenta las indicaciones aquí marcadas, incluso aquellos en los que durante el curso pasado se realizó la vigilancia de la salud en su centro, puesto que durante el presente curso académico, probablemente tienen a su cargo personal que el curso pasado estaba en otro centro en el que no se realizó la vigilancia de la salud.

EVALUACIÓN DE RIESGOS:

La Evaluación de Riesgos se va a realizar por la Empresa NOVOTEC, a través de sus técnicos. A cada centro acudirán tres técnicos de la citada empresa. Se llevará a cabo una evaluación (del Centro, sus instalaciones, etc) y de los puestos de trabajo. Con anterioridad a la fecha planificada, desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública o desde la Unidad de Prevención del Área Educativa de la Dirección General de Personal, se enviará un fax al Centro comunicando la fecha en que va a tener lugar la evaluación.

Para que el trabajo sea lo más efectivo posible, necesitamos contar con la colaboración de los equipos directivos para facilitar el trabajo a los técnicos, por ello se deberá cumplir con lo establecido en las diversas reuniones mantenidas con los mismos, y que a continuación reiteramos:

- El Centro deberá facilitar el **acceso** a los técnicos de NOVOTEC. Para ello, debe poner a disposición de los Técnicos una persona que conozca todos los lugares del Centro y que tenga llave de todos los sitios pues se van a ver todos los espacios del Centro

incluso aquellos que estén bajo llave. Accederá a todos los sitios (cuarto de grupos electrógenos, de bombas, patinillos de instalaciones, etc.) además de todas las aulas, talleres, departamentos, biblioteca, Administración del Centro. Realizará una comprobación del alumbrado de emergencia, para lo cual en el momento que se les determine quitará la luz del Centro.

- Comunicar a los profesores que se va a acceder también a las **aulas**; con independencia de que haya alumnos. El tiempo de estancia será breve, intentando que las molestias sean las mínimas posibles. Estarán más tiempo en los talleres para ver como se realizan los trabajos en los mismos.
- Además de esto, en cada centro se tendrá que mantener una **entrevista** con un docente de cada una de las distintas especialidades, para conocer como son las funciones que desempeña. Por ello, es conveniente tener esto organizado, antes de la fecha de la evaluación para que el Director pueda localizar aquellos docentes que estén disponibles en el horario de la visita (de guardia, con horas sueltas...). Con anterioridad a la fecha de la evaluación se solicitará al Director del Centro un listado con los trabajadores del centro por especialidades. Los docentes a entrevistar de cada especialidad serán, siempre que sea posible, los **Jefes de Departamento**.
- Se pasarán a todos los docentes **dos encuestas** de carácter subjetivo en la que queremos saber cual es su opinión personal y **una encuesta** sobre riesgos psicosociales de la que se extraerá la información necesaria para si de la información observada se hace preciso llevar a cabo una intervención más específica de esta naturaleza. En total deberán cumplimentarse 3 encuestas, que supondrán aproximadamente 15 minutos cada una. Si no es posible realizar la entrega de las encuestas el mismo día de la visita, el equipo directivo deberá concretar con los técnicos la fecha en que va a realizarse la entrega, nunca más allá de los 15 días siguientes a la fecha de la visita.

VIGILANCIA DE LA SALUD:

En el caso de la **Vigilancia de la Salud** se necesita contar con una persona que asuma las tareas de Coordinador. Éste será designado por el Director del Centro, pudiendo ser él mismo o el Secretario del Centro.

La necesidad de disponer de esta organización de personas en los diferentes Centros Educativos, reside en su participación en la organización de los trabajos a desarrollar por las Empresas, que se centrará en los aspectos que se acompañan como Anexo al presente escrito.

Desde la Unidad de Prevención del Área Educativa se informará al responsable del Centro de las fechas previstas para la realización de la Vigilancia de la Salud. Se le facilitará al responsable todos los modelos necesarios que tendrá que entregar a los trabajadores. Posteriormente MEDYCSA se pondrá en contacto con el centro para confirmar fechas, número de trabajadores interesados y demás aspectos. Se adjunta **presentación** explicativa sobre la Vigilancia de la Salud (ver comunicado Frontal de Dirección) , así como documento anexo explicativo: **“Actividades a desarrollar por los responsables de Vigilancia de la Salud en cada Centro”**.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS RESPONSABLES DE VIGILANCIA DE LA SALUD EN CADA CENTRO.

1. PROGRAMACION / CITACIÓN DE LOS EXAMENES DE SALUD

ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE EXÁMENES DE SALUD PERIÓDICOS

1.- COMUNICACIÓN DE LA OFERTA DE EXAMENES DE SALUD PERIÓDICOS A LOS TRABAJADORES.

Comunicará a todos los empleados públicos del Centro, según la planificación que se establezca, que se va a realizar un examen de salud periódico, dejando constancia documental de que por todos ellos se ha recibido la comunicación (Modelo Anexo I).

Recopilará a continuación el listado de trabajadores interesados en la realización del examen de salud periódico y recibirá a la vez las renunciaciones de aquellos empleados públicos que no quieran realizarse el mismo y lo quieran poner de manifiesto a través del modelo que se acompaña como Anexo II.

Asimismo entregará a cada trabajador documento informativo relativo a la Vigilancia de la Salud (Anexo III)

Archivará toda la documentación de manera que en el Centro se disponga de los registros que acrediten cada una de las actuaciones realizadas, manteniendo toda la documentación localizada y a disposición del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que la recabará en su caso.

2.- INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES AL EXAMEN DE SALUD PERIÓDICO

El responsable del centro comunicará a la Unidad de Prevención del Área Educativa el número de trabajadores interesados en realizar la vigilancia de la salud, y facilitará listado de los mismos a la empresa MEDYCSA.

3.- COMUNICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO.

Recibirá comunicación de la programación de exámenes de salud periódicos así como del procedimiento a seguir desde la Unidad de Prevención del Área Educativa.

**CITACIÓN DE
EXÁMENES
DE SALUD
INICIALES /
ADICIONALES**

La vigilancia de la salud individual de los trabajadores incluye, además de los exámenes periódicos de salud, los siguientes exámenes:

1. Tras la incorporación de un nuevo trabajador al trabajo
2. Al asignar a un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
3. Tras una ausencia prolongada de un trabajador por motivos de salud. En este caso, se realizará el examen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a 30 días, o periodo inferior y así se considere necesario, a criterio médico, en función de la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.
4. Trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).
5. Examen tras la declaración de una enfermedad profesional o tras haber sufrido el trabajador daños en la salud atribuibles a riesgos en el puesto de trabajo.

La solicitud para la realización de estos tipos de examen de salud partirá siempre de la Dirección General de Personal o análogo competente en materia de personal, a través del responsable designado por la misma, pues solo ésta conoce los casos de nuevas incorporaciones, la exposición a nuevos riesgos u otras circunstancias que puedan hacerlos necesarios.

Para ello, dicho responsable lo solicitará a la Unidad de Prevención del Área Educativa. Será la Unidad de Prevención del Área Educativa quién remitirá la solicitud a MEDYCSA, quien le facilitará la confirmación de la cita, indicando fecha, hora y lugar de realización.

2. REALIZACION, EMISION Y ENTREGA DE INFORMES

El Examen de Salud se llevará a cabo en dos partes.

La primera constará de la analítica de sangre y orina y en la segunda parte se realizarán las pruebas complementarias y exploración médica de acuerdo al protocolo médico específico según su puesto de trabajo.

La realización previa de la analítica supone para el trabajador:

- Mejora del servicio
- Detección de casos problema

- Información de conclusiones en el acto medico

Medycsa emitirá dos tipos de informe derivados de los exámenes de salud:

- Informe Individual para cada trabajador de carácter estrictamente confidencial.
- Informe para la empresa, donde se presentarán las conclusiones de aptitud de cada trabajador para su puesto de trabajo. Este informe podrá incluir conclusiones y recomendaciones de carácter preventivo.

Los informes individuales a los trabajadores serán remitidos por MEDYCSA al responsable del Centro de Trabajo en donde el trabajador preste servicio para ser entregados a su destinatario; dichos informes irán en sobre cerrado para respetar la confidencialidad de los datos que en ellos se contienen.



RECIBI

COMUNICACIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS PERIÓDICOS VOLUNTARIOS*

* Se exceptúan los puestos de trabajo con reconocimiento obligatorio.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y con la finalidad de garantizar el derecho del personal a su servicio a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y el derecho a la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo, (artículos 14.1. y 22.1. de la Ley 3/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, respectivamente), ha suscrito un contrato de asistencia técnica con la Empresa Medicina de Diagnóstico y Control, S.A., (MEDYCSA) para la prestación de la especialidad preventiva de Medicina del Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los Pliegos que rigen la citada contratación, se ofrecerá a los empleados públicos de esta Administración la posibilidad de realizarse un examen de salud VOLUNTARIO con una periodicidad de un examen de salud al año.

Por ello se le comunica que se va a realizar a todo el personal de este Centro de Trabajo un examen de salud específico frente a los riesgos de su puesto de trabajo, al que podrá someterse voluntariamente, bastando para ello comunique su interés en ser citado al interlocutor/a para la vigilancia de la salud, presentándole escrito cumplimentado (Modelo Anexo II) marcando la opción correspondiente a fin de que la Empresa MEDYCSA lleve a cabo una adecuada planificación.

Se pretende realizar la primera parte del examen de salud (analítica de sangre y orina) los próximos días en estas Dependencias. La fecha de realización de las pruebas complementarias y de la exploración médica posterior, se le comunicará por Medycsa el día en que se realice la extracción de sangre, de esta forma si por alguna razón no puede asistir en la fecha que le indique MEDYCSA, la Empresa podrá proponerle otra fecha alternativa.

Se le recuerda que el día en que se realicen las extracciones de sangre deberá estar en ayunas, trayendo consigo una muestra de la primera orina de la mañana.

En caso de decidir voluntariamente no someterse al examen de salud, deberá cumplimentar el Modelo Anexo I, pero marcando la opción correspondiente a renuncia.

Si en un plazo de tres días hábiles a contar desde la recepción de la presente comunicación no manifiesta su interés en la realización del examen de salud periódico a llevar a cabo en los días determinados al efecto, no se garantiza que pueda llevarse a cabo en un momento posterior en cuanto que estará sujeto a las disponibilidades

existentes en la planificación de la Empresa Medycsa entendiéndose en su caso, que ha renunciado al mismo en la presente anualidad, que concluye el 15 de noviembre de 2007.

A los efectos de tener constancia de la recepción de esta comunicación, se ruega cumplimentar el recibí con fecha y firma.

Nombre y apellidos _____

FECHA _____

Firma _____

(MODELO ANEXO II)

ACEPTACIÓN / RENUNCIA AL EXAMEN DE SALUD PERIÓDICO

CONSEJERÍA:

CENTRO DE TRABAJO:

PUESTO DE TRABAJO:

Don/Doña:, con D.N.I. nº....., con fecha de nacimiento(*), manifiesto que conozco la posibilidad que me ofrece la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias de realizar un examen de salud periódico frente a los riesgos de mi puesto de trabajo y decido voluntariamente (**):

- | | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Someterme a dicho examen de salud |
| <input type="checkbox"/> | No someterme a dicho examen de salud |

Lo que pongo en conocimiento para que conste.

Enade.....de

FIRMA DEL TRABAJADOR.

- (*) Rellenar en caso de querer someterse al examen de salud
(**) Marcar con una X lo que proceda

Ejemplar para el Servicio de Personal

INFORMACIÓN PARA EL TRABAJADOR

¿? Quién va a realizar la vigilancia de la salud

MEDYCSA – Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, ha sido la empresa adjudicataria para la Vigilancia de la Salud del Gobierno de Canarias.

Medycsa es una empresa con más de 20 años de experiencia, en el ámbito de los Servicios Sanitarios y la Prevención de Riesgos Laborales. Dispone de Acreditación definitiva como Servicio de Prevención Ajeno en todas las disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicología y Vigilancia de la Salud

Su actuación comprende todo el territorio nacional por las resoluciones de 19/10/1998, 25/01/2000 y 13/09/2000, de la Autoridad Laboral.

¿? Qué es la Vigilancia de la Salud

La Vigilancia de la Salud es una actividad de la Medicina del Trabajo que se ocupa de la observación sistemática y conjunta del estado de salud de los trabajadores en relación con sus condiciones de trabajo, para descubrir eventuales relaciones entre ambos y recomendar acciones apropiadas que protejan a los trabajadores.

Su actuación permite también verificar si el estado de salud del trabajador le permite desempeñar su labor, sin constituir un riesgo para sí mismo o para el resto de trabajadores.

¿? Qué es el examen de salud

El examen de salud es un instrumento fundamental para llevar a cabo la Vigilancia de la Salud de los trabajadores. Son reconocimientos médicos específicos llevados a cabo por personal sanitario cualificado, que incluyen una serie de exploraciones médicas y pruebas complementarias y analíticas, cuyo objetivo es detectar precozmente y evitar problemas de salud de los trabajadores, fundamentalmente en relación con los riesgos de sus puestos de trabajo.

¿? La Vigilancia de la Salud es igual para todos los trabajadores

La Vigilancia de la Salud se lleva a cabo en relación con los riesgos del puesto de trabajo. Se aplican para ello unos protocolos médicos específicos enfocados a estos riesgos, por ello las pruebas realizadas en los exámenes de salud pueden variar de unos puestos a otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se va llevar a cabo una importante tarea preventiva, pensando en su salud y en su bienestar en general, ampliando estas pruebas y exploraciones específicas con otras que se realizan siempre a todos los trabajadores sea cual sea su puesto (anamnesis, biometría, toma de tensión arterial, exploración general por aparatos, control visión, audiometría,

espirometría, electrocardiograma a los mayores de 45 años y analítica de sangre y orina)

¿? Son obligatorios los exámenes de salud

De acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales los exámenes de salud son en general voluntarios. Si desea renunciar al examen de salud, deberá cumplimentar y firmar el documento de renuncia a examen de salud que se le hará entrega por la interlocutora para vigilancia de la salud, que será M^a Jesús Bethencourt Iglesias (Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Admón. Local).

Los exámenes de salud pueden ser obligatorios si se da alguno de los siguientes supuestos (artículo 22, Ley 31/1995):

- Cuando la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre su salud.
- Cuando sea preciso verificar si su estado de salud puede constituir un peligro para usted, para otros trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa.
- Cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

La obligatoriedad de algunos reconocimientos médicos viene recogida también en el artículo 196 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en algunos convenios colectivos.

¿? Tipos de exámenes de salud que le oferta la Administración.

1. EXÁMENES DE SALUD PERIÓDICOS.

A través de Medycsa, Servicio de Prevención Ajeno con el que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias ha concertado la especialidad preventiva de medicina del trabajo, tendrá Vd. la posibilidad de realizarse un examen de salud con una periodicidad mínima de un examen de salud al año. La gestión de dicho examen de salud será tramitada por el interlocutor/a para Vigilancia de la Salud de su Centro de Trabajo, que se pondrá en contacto con Vd. para comunicárselo.

2. EXÁMENES INICIALES

- Se realizarán cuando se produzca la incorporación de un nuevo trabajador al Centro. En el momento de la firma del contrato o toma de posesión, se le ofertará la posibilidad de realizarse dicho examen de salud.

- Se realizarán asimismo en el caso en que se le asignen nuevas tareas que impliquen nuevos riesgos.

3. EXÁMENES ADICIONALES:

Son un estudio complementario realizado por el personal sanitario de Medycsa, orientado a analizar situaciones especiales en relación con la salud laboral del trabajador y determinar la necesidad de adoptar determinadas medidas de protección o prevención.

Los casos en que se debe ampliar el estudio médico a través de un examen de salud adicional son los siguientes:

- Cuando se detecte una especial sensibilidad del trabajador a los riesgos a los que está expuesto (algunos casos de discapacidad, alteraciones en la salud, características personales especiales, embarazo...)
- Siempre que se declare una enfermedad profesional
- Cuando un trabajador sufra daños en la salud que puedan atribuirse a los riesgos del puesto de trabajo
- En algunos casos de ausencias de los trabajadores por motivos de salud. La solicitud del examen se tramitará cuando el trabajador haya sido dado de alta laboral. Se considerarán ausencias que pueden precisar de un examen de salud adicional:
 - Ausencias prolongadas por motivos de salud de duración superior a 30 días
 - Ausencias, independientemente de su duración, en las que se sospeche que pueden tener relación con los riesgos del puesto de trabajo
 - Ausencias por motivos de salud que hayan generado secuelas que puedan hacer al trabajador especialmente sensible a los riesgos de su puesto de trabajo.

La necesidad de realizar un examen de salud adicional puede partir de la Administración o del propio trabajador afectado. En este caso, el trabajador deberá comunicarlo al interlocutor/a para Vigilancia de la Salud de su Centro de Trabajo para que lo tramite.

4. EXÁMENES OBLIGATORIOS

Previo informe de los representantes de los trabajadores, el personal que debido a los riesgos presentes en sus puestos de trabajo, esté incluido dentro de alguno de los supuestos de excepción del carácter voluntario contemplados en el art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, (en especial cuando esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad), se realizará dichos exámenes de salud con la periodicidad que se haya establecido previamente.

Será Medycsa quien, a la vista de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo determinará la relación de puestos de trabajo cuyos titulares deberán someterse a exámenes de salud obligatorios y la organización y gestión de los mismos se realizará a través del interlocutor/a para vigilancia de la salud de su Centro de Trabajo.

Dicho interlocutor/a le informará de la obligatoriedad y periodicidad del mismo mediante comunicación al efecto.

¿? Cómo se tramita la citación de los exámenes de salud

Para la tramitación del Examen de Salud es necesaria una inscripción previa canalizada a través del interlocutor/a para vigilancia de la salud de su Centro de Trabajo que se ha designado al efecto.

Los datos que deben constar en la solicitud son los siguientes: Nombre, Apellido1, Apellido2, Fecha de Nacimiento, DNI, Sexo y Puesto de Trabajo.*

Posteriormente y a través de la interlocutora recibirá la confirmación del lugar, fecha y hora para la realización del Examen así como las condiciones en las que debe acudir.

¿? Cómo se llevará a cabo la realización de mi examen de salud

Salvo supuestos excepcionales o por necesidades de los usuarios del servicio, la realización del Examen de Salud se llevara a cabo en dos partes. La primera constará de la analítica de sangre y orina y en la segunda parte se realizarán las pruebas complementarias y exploración médica de acuerdo al protocolo médico específico según mi puesto de trabajo

¿? Informes derivados de los exámenes de salud

Medycsa emitirá dos tipos de informe derivados de los exámenes de salud:

- Informe Individual para cada trabajador de carácter estrictamente confidencial.
- Informe para la Administración, donde se presentarán las conclusiones de aptitud de cada trabajador para su puesto de trabajo. Este informe podrá incluir conclusiones y recomendaciones de carácter preventivo.
 - o Aptitudes Preliminares (solo para Exámenes de Salud Iniciales)
 - o Aptitudes Definitivas

¿? Qué información me facilitarán en el informe individual

Se emitirá un informe individual que contemplará todos los aspectos analizados durante el examen de salud, a través de los siguientes apartados:

- Historia laboral

- Historia clínica con anamnesis, exploración, pruebas complementarias y analítica
- Conclusiones sobre su estado de salud y las recomendaciones que se deriven.
- Aptitud para el desempeño de su trabajo y, si procede, recomendaciones de carácter preventivo ..
- Información sobre riesgos a los que se puede encontrar expuesto y determinadas medidas a adoptar para su control.
- Información y recomendaciones sobre medidas higiénico dietéticas de salud general.

¿? El resultado de mi examen de salud es confidencial

El resultado de su examen de salud es totalmente confidencial. MEDYCSA no transmitirá ninguna información de su contenido. Únicamente podrían tener acceso a esta información el personal médico y las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores.

La Administración será informada únicamente de su aptitud para el desempeño de su puesto de trabajo o de si se necesita introducir o mejorar las medidas de protección y prevención con la finalidad de que pueda desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

* El puesto de trabajo tendrá dos denominaciones. La primera será la denominación establecida por el Gobierno de Canarias y la segunda corresponderá al Código Nacional de Ocupaciones (CNO)